

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-2023-021

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO, HON. PEDRO R. PIERLUISI, A LOS FINES DE ESTABLECER EL GRUPO DE TRABAJO PARA AUMENTAR LA FUERZA LABORAL DE PUERTO RICO

POR CUANTO: La tasa de desempleo reflejó los números más bajos en nuestra historia durante el 2022, alcanzando un 5.8% conforme a los datos ajustados estacionalmente para los meses de junio, julio y agosto de 2022, según publicado en el informe de Empleo y Desempleo del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos ("DTRH"). Para el mes de julio de 2023, la tasa de desempleo se ubicó en 6.2%, siendo este el decimonoveno mes consecutivo con una tasa de desempleo de 6.5% o menos. Conforme a dicha publicación, la tasa de participación laboral no ajustada estacionalmente, por su parte, alcanzó un 43.4% durante el mes de julio de 2023, un incremento de tres puntos porcentuales desde enero de 2021 y una de las más altas desde el año 2010. Los totales de personas en el grupo trabajador y empleadas, ajustados estacionalmente, sumaron 1,179,000 y 1,105,000, respectivamente, destacando unos 87,000 empleos más que en enero de 2021.

POR CUANTO: De la información publicada por el gobierno estatal, que se trabaja en conjunto con el Negociado de Estadísticas Laborales del Departamento del Trabajo de los Estados Unidos, se desprende que tenemos un mercado laboral sólido y robusto, resultado de la política pública de esta Administración a favor del desarrollo económico y la responsabilidad fiscal. A su vez, se incentiva el trabajo formal por medio del crédito por trabajo y se promueven oportunidades de inversión y de creación de empleos en el sector privado, entre otras medidas, mientras que a su vez se alcanzan mayores protecciones para los trabajadores.

POR CUANTO: Por otro lado, las condiciones actuales de una economía en plena recuperación y crecimiento, atado a los números históricamente positivos del mercado laboral, han creado una férrea competencia entre patronos para atraer y retener talento. Esto, junto a otras medidas tomadas por esta Administración, ha causado un aumento en los salarios devengados por los trabajadores, así como una mejora en los beneficios marginales y otros términos y condiciones



de empleo con el fin de, precisamente, poder contar con la mano de obra necesaria para sostener nuestra economía. Para resolver esta situación, la clave está en aumentar la participación laboral de manera estratégica, mediante la inserción de grupos de personas que actualmente no participan de la fuerza trabajadora.

POR CUANTO: A pesar de que el mercado laboral y otros indicadores económicos presentan un panorama alentador en términos de la recuperación económica de Puerto Rico, todavía quedan sobre 1.5 millones de personas que no forman parte del grupo trabajador por diversos motivos según reportado al DTRH para el mes de julio de 2023, incluyendo estar retirado (29%), ejercer oficios domésticos, de los cuales casi la totalidad son mujeres (31%), estar cursando estudios (15%) y estar incapacitado (14%). Otras circunstancias incluyen mantener una enfermedad, condición de salud o discapacidad (4%), considerarse muy joven o avanzado en edad para trabajar (3%) y otras razones, lo cual podría incluir falta de destrezas, conocimiento o experiencia (3%), mientras que un número limitado indica que simplemente no desea trabajar (menos de 1%).

POR CUANTO: Aunque muchos de los que componen esta población que no forman parte de la fuerza laboral pueden estar sujetos a diversas situaciones personales o familiares que impiden que en efecto trabajen, entre ellos hay miles de personas que están hábiles y dispuestas para trabajar. Las estrategias para insertar a esta potencial mano de obra tienen que partir de iniciativas de diversidad, equidad e inclusión y atender las particularidades y las barreras al empleo que enfrenta cada sector demográfico. Para ello, se requiere una política pública coherente y coordinada donde las distintas dependencias gubernamentales actúen al unísono, maximizando los programas y servicios de cada una a favor de aumentar el potencial de empleabilidad de las personas que componen estos grupos de nuestra población.

POR CUANTO: Entre los grupos cuyas personas podrían ingresar al mercado laboral se encuentran aquellos que reciben beneficios estatales y federales de asistencia social ("welfare"). Se estima que este grupo consiste en sobre 1.3 millones de personas. Miles de estos participantes actualmente trabajan, mientras que otros miles podrían sumarse a la fuerza laboral sin necesariamente perder sus beneficios, manejando el tema de la beneficencia social de manera holística y considerando el impacto que los ingresos adicionales pudieran tener en todos los programas a los cuales una persona podría tener derecho, ajustando los requisitos y parámetros



aplicables.

POR CUANTO: Otro grupo que puede ser positivamente impactado y que tiene un gran potencial de incidir significativamente en la tasa de participación laboral son las mujeres. Aproximadamente un 60% de las personas que están fuera del grupo trabajador son mujeres e, históricamente, aunque ha habido muchos avances, todavía no están igual de representadas en el mundo laboral que los hombres. A modo de ejemplo, para julio de 2023, la tasa de participación laboral de las mujeres fue de 37%, mientras que en los hombres se ubicó en 50.7%. Como jurisdicción, debemos encaminarnos a identificar y resolver aquellas situaciones que principalmente impactan a la mujer trabajadora, como la falta de cuidadores para dependientes menores o incluso mayores, a modo que se les permita insertarse en el mundo del trabajo en mayor proporción.

POR CUANTO: La población con diversidad funcional en Puerto Rico suma aproximadamente 713,000 personas o un 21.7% de nuestra población total, conforme a los datos más recientes provenientes del Negociado del Censo de los Estados Unidos. Al analizar este segmento poblacional por tipo de diversidad, alrededor de un 4.5% de la población tiene algún tipo de dificultad auditiva, un 6.6% alguna dificultad de visión, un 9.6% alguna dificultad cognitiva y un 12.4 % alguna dificultad ambulatoria, entre otras. Muchos de los que componen esta población podrían insertarse al mundo del trabajo de manera efectiva, potenciando su talento infinito y alcanzando la meta de obtener una vida independiente.

POR CUANTO: En nuestra isla tenemos miles de adultos mayores que no forman parte de la fuerza laboral y que actualmente tienen el deseo o la necesidad de insertarse al mundo del trabajo para generar ingresos adicionales. De los que están fuera del grupo trabajador, unos 442,000 reportan estar retirados, muchos de los cuales aún están en edad productiva. Al analizar las edades de los que están fuera del grupo trabajador puede observarse que unas 142,000 personas tienen entre 45-54 años, mientras que 280,000 tienen entre 55-64 años y unas 703,000 tienen 65 años o más.

POR CUANTO: Al analizar los rangos de edad de las personas que están fuera del grupo trabajador, también se desprende que un 37% de estos, o 566,000 personas, están entre las edades de 16 a 54 años. Los más jóvenes, de 16 a 19 años, suman unos 136,000, mientras que las edades entre 20 a 24 añaden unos 111,000. Entre 25 a 34 años se encuentran unas 99,000 personas. Existe un potencial enorme en



los más jóvenes de nuestra población, que podrían beneficiarse de iniciativas públicas y privadas para sumarse a la fuerza laboral.

POR CUANTO: La población correccional actual en nuestra isla se compone de aproximadamente de 7,000 personas, mientras que otros miles ya forman parte de la libre comunidad luego de haber cumplido su sentencia o estar en libertad bajo palabra, según sea el caso. Para suplir la gran necesidad de mano de obra en el sector privado es fundamental maximizar las herramientas disponibles para asegurar una rehabilitación efectiva, evitar la reincidencia de conducta delictiva e insertar a la mayor cantidad posible de personas con antecedentes penales a la fuerza laboral.

POR CUANTO: Existen otros grupos poblacionales que deben tomarse en consideración al momento de unir esfuerzos para maximizar el potencial del talento que tenemos disponible. Para viabilizar la inserción de más personas al mundo del trabajo, aumentando así sus ingresos, permitiéndoles salir de la pobreza y mejorar su calidad de vida, debemos potenciar los programas que ofrecen las distintas dependencias del Gobierno de Puerto Rico.

POR CUANTO: Para lograr aumentar el número de personas que forman parte del grupo trabajador e impactar positivamente la tasa de participación laboral, mediante esta Orden Ejecutiva se crea un grupo de trabajo compuesto por varios funcionarios públicos, el cual realizará unas recomendaciones y deberá colaborar con el sector privado y organizaciones sin fines de lucro para maximizar las oportunidades de integración de las personas que actualmente no forman parte del grupo trabajador, aumentando así la tasa de participación laboral y el número de personas empleadas en nuestra jurisdicción.

POR TANTO: Yo, PEDRO R. PIERLUISI, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Gobierno de Puerto Rico, por la presente decreto y ordeno lo siguiente:

SECCIÓN 1ª: **CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO.** Se crea el Grupo de Trabajo para Aumentar la Fuerza Laboral de Puerto Rico ("Grupo de Trabajo"), el cual estará compuesto por los siguientes miembros, cuya participación podrá ser delegada a un representante autorizado:

- a. el Secretario del DTRH, quien lo presidirá;
- b. el Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio



- c. el Secretario del Departamento de Hacienda;
- d. la Secretaria del Departamento de Educación;
- e. la Secretaria del Departamento de la Familia;
- f. el Secretario del Departamento de Salud;
- g. el Secretario del Departamento de la Vivienda;
- h. la Secretaria del Departamento de Corrección y Rehabilitación;
- i. el Director Ejecutivo de la Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico, y
- j. cualquier otro miembro que el Gobernador designe.

En el caso de que la participación de alguno de los miembros se delegue a un representante autorizado, éste deberá ser un funcionario que conozca y participe de la formulación de política pública de la agencia de procedencia. El Presidente del Grupo de Trabajo podrá establecer subcomités y requerir la participación de otras entidades gubernamentales, según sea necesario, así como solicitar la participación de entidades del sector privado y organizaciones sin fines de lucro con interés en aumentar la fuerza laboral conforme expuesto en la presente Orden Ejecutiva.

SECCIÓN 2ª:

PODERES Y FACULTADES DEL GRUPO DE TRABAJO. El Grupo de Trabajo tendrá todos aquellos poderes necesarios y convenientes para cumplir con los propósitos de esta Orden Ejecutiva, incluyendo, sin limitación, los siguientes:

- a. autoridad para delinear sus planes de trabajo;
- b. autoridad para solicitar información a las agencias del Gobierno de Puerto Rico que pueda ayudarle a realizar sus estudios y recomendaciones, y
- c. facultad de requerir y recibir asistencia técnica, administrativa o de otra naturaleza.

El Grupo de Trabajo se reunirá cuantas veces lo entienda necesario para poder cumplir con los propósitos de esta Orden Ejecutiva.

SECCIÓN 3ª:

FUNCIONES DEL GRUPO DE TRABAJO. Las funciones del Grupo de Trabajo serán las siguientes:

- a. identificar las barreras al empleo formal que enfrentan los distintos sectores de nuestra población cuyos miembros no forman parte del mundo del trabajo, incluyendo los que reciben beneficios gubernamentales, las mujeres, las



personas con diversidad funcional, los adultos mayores, los jóvenes y la población correccional, entre otros grupos, y diseñar e implementar estrategias a recomendarse al Gobernador que permitan potenciar el talento de sus integrantes y sumarlos a la fuerza laboral;

- b. fomentar la participación en programas de adiestramiento y readiestramiento relacionados al desarrollo laboral, servicios de colocación de empleo u otras iniciativas que propendan al pleno desarrollo económico de nuestros ciudadanos y que son ofrecidas por entidades públicas y privadas;
- c. integrar y coordinar todos los esfuerzos gubernamentales relacionados a ferias de empleo, esfuerzos promocionales y otras iniciativas que vayan dirigidas a impactar los patronos, trabajadores y la población en general con el fin de aumentar la fuerza laboral;
- d. insertar al sector privado y organizaciones sin fines de lucro con el fin de mantener un diálogo continuo e intercambiar información que apoye la inserción de más personas en la fuerza laboral, fomentar la búsqueda de trabajo y la contratación de potencial mano de obra mediante la realización de ferias de empleo, programas de adiestramiento y capacitación, y servicios de colocación de empleo por parte de entidades públicas o privadas, y
- e. asesorar al Gobernador y al Secretario del DTRH en todo lo relacionado a las distintas barreras al empleo y cambios requeridos para asegurar el aumento de la participación laboral por medio de la inserción de más personas de los grupos poblacionales antes identificados.

SECCIÓN 4ª: **INFORME.** El Grupo de Trabajo deberá presentar al Gobernador un informe detallando las estrategias, gestiones y recomendaciones para aumentar la fuerza laboral realizadas por el Grupo en o antes del 31 de diciembre de 2023.

SECCIÓN 5ª: **SUPERVISIÓN E INTERPRETACIÓN.** Será deber del Secretario del DTRH supervisar y poner en vigor el cumplimiento de esta Orden Ejecutiva. A estos fines, se le delega la autoridad del Gobernador para implementar e interpretar las disposiciones de esta Orden Ejecutiva.



- SECCIÓN 6ª:** **IMPLEMENTACIÓN.** Esta Orden Ejecutiva se implementará en compatibilidad con las leyes y reglamentos del Gobierno de Puerto Rico y no aplicará en situaciones en las que haya una ley o reglamento que expresamente lo prohíba.
- SECCIÓN 7ª:** **NO CREACIÓN DE DERECHOS EXIGIBLES.** Esta Orden Ejecutiva no tiene como propósito crear derechos sustantivos o procesales a favor de terceros, exigibles ante foros judiciales, administrativos o de cualquier otra índole, contra el Gobierno de Puerto Rico o sus agencias, oficiales, empleados o cualquiera otra persona.
- SECCIÓN 8ª:** **SEPARABILIDAD.** Las disposiciones de esta Orden Ejecutiva son independientes y separadas unas de otras y si un tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, sección, disposición u oración de esta Orden Ejecutiva, la determinación a tales efectos no afectará la validez de las disposiciones restantes, las cuales permanecerán en pleno vigor.
- SECCIÓN 9ª:** **DEROGACIÓN.** Esta Orden Ejecutiva deroga y deja sin efecto toda orden ejecutiva anterior que en todo o en parte sea incompatible con esta, hasta donde existiera tal incompatibilidad.
- SECCIÓN 10ª:** **PUBLICACIÓN.** Esta Orden Ejecutiva debe ser presentada inmediatamente en el Departamento de Estado y se ordena su más amplia publicación.
- SECCIÓN 11ª:** **VIGENCIA.** Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente y se mantendrá vigente hasta que sea enmendada o revocada por una orden ejecutiva posterior o por operación de ley.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar el gran sello del Gobierno de Puerto Rico, en La Fortaleza, en San Juan, Puerto Rico, hoy 29 de agosto de 2023.

**PEDRO R. PIERLUISI
GOBERNADOR**

Promulgada de conformidad con la ley, hoy 29 de agosto de 2023.

**OMAR J. MARRERO DÍAZ
SECRETARIO DE ESTADO**